

3. Asistir a las reuniones.
4. Ejercerá derecho a voz y voto.
5. Representar a los miembros de su cuerda.
6. Realizar las convocatorias de las reuniones.

Los vocales serán de dos tipos: Vocales y Vocales con Pleno Derecho.

Los vocales serán tres padres o madres de componentes menores de 16 años elegidos por consenso o votación entre los miembros de la Banda Municipal. Así mismo, podrán asistir en cada sesión como vocales invitados hasta tres miembros de la agrupación mayores de 16 años que no sean encargados de cuerda que por diferentes motivos pero muestren interés e inquietud por la organización y el funcionamiento interno de la Banda Municipal. Sus funciones serán:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión.
2. Exponer su opinión sobre los temas a tratar.
3. Realizar propuestas.
4. Ayudar en la organización de actividades.
5. Ejercer voz pero no voto.

Los vocales con Pleno Derecho deberán ser miembros de la Banda Municipal y deberán haber sido elegido por consenso o votación como encargado de cuerda. Sus funciones serán:

1. Asistir a las Reuniones de la Comisión.
2. Realizar propuestas.
3. Exponer su opinión sobre los temas a tratar.

4. Representar a los miembros de su cuerda.
5. Colaborar y asignar tareas a otros miembros de la agrupación en la organización de actividades.
6. Tomar parte en las decisiones ejerciendo su derecho a voto.

#### 5. *Funcionamiento*

1. La Comisión de Organización de la Banda Municipal de Álora se reunirá periódicamente no menos de una vez por trimestre, o cuantas veces se estime necesario. Las sesiones serán convocadas por el Secretario con una antelación mínima de cinco días hábiles.

2. Se reunirá extraordinariamente para tratar algún tema en concreto que requiera especial importancia a petición de cualquiera de sus miembros. Para estos casos la convocatoria deberá hacerse con al menos tres días de antelación.

3. Acordará la convocatoria de reuniones de la Banda al completo para así exponer el orden del día de las reuniones.

4. La Comisión de Organización será reelegida cada año, así como los encargados de cuerda y los/las padres/madres que la componen”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

**5 6 5 9 / 1 5**

A R D A L E S

### A n u n c i o

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, que comprende el de la Corporación y el del Patronato Municipal de Turismo, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, procede elevarlo a definitivo y publicar el presente anuncio de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL

##### Estado de ingresos RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO CORPORACIÓN	PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	TOTAL
A)	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.247.000,00		1.247.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.500,00		25.500,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	303.300,00	314.500,00	617.800,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.233,00	30.000,00	876.233,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	51.578,24	100,00	51.678,24
B)	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00		1.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	296.503,49		296.503,49
IX	PASIVOS FINANCIEROS	646.389,49		646.389,49
	TOTAL	3.417.504,22	344.600,00	3.762.104,22

##### Estado de gastos RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO CORPORACIÓN	PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	TOTAL
A)	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
I	GASTOS DE PERSONAL	889.732,07	221.279,76	1.111.011,83
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	920.169,41	110.008,72	1.030.178,13
III	GASTOS FINANCIEROS	28.000,00	1.000,00	29.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.025,16		315.025,16

CAPÍTULO	EXPRESIÓN	PRESUPUESTO CORPORACIÓN	PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO	TOTAL
B)	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
VI	INVERSIONES REALES	392.301,36	10.400,00	402.701,36
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			
IX	PASIVOS FINANCIEROS	786.207,88		786.207,88
	TOTAL	3.331.435,88	342.688,48	3.674.124,36

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARDALES  
AÑO 2015

DENOMINACIÓN		GR.	NUM	VAC.
A)	<i>FUNCIONARIOS</i>			
1	DE HABILITACIÓN NACIONAL			
1.1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A 2	1	
2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1	ADMINISTRATIVO	C 1	1	1
2.2	AUXILIAR	C 2	1	
2.3	SUBALTERNO	C 2	1	1
3	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1	POLICÍA LOCAL	C 1	4	
3.2	FONTANERO Y OFICIOS VARIOS	C 2	1	1
3.3	LIMPIADORA	C 2	1	
B)	<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>			
1	MAESTRO DE OBRAS	C 2	1	1
2	ENCARGADA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	C 1	1	
3	ADMINISTRATIVO	C 1	2	
4	CONDUCTOR	C 1	1	
5	ENCARGADO DE GESTIÓN DE PATRIMONIO	C 1	1	1
C)	<i>CONTRATACIÓN TEMPORAL</i>			
1	ADMINISTRATIVO		2	
2	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN		3	1
3	OFICIAL DE FONTANERÍA		1	
4	PEÓN ELECTRICISTA		1	
5	PEÓN JARDINERO		1	
6	PEÓN BARRENDERO		1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ardales, a 14 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Calderón Ramos.

5 9 4 8 / 1 5

FUENGIROLA

Ex pone

Secretaría General

**A n u n c i o**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2015, aprobó la creación de un fichero de datos de carácter personal relativo a la creación de un Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado temporal de los animales de compañía del Ayuntamiento de Fuengirola, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

4.7. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, don Juan Lazo Córdoba, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Don Juan Francisco Lazo Córdoba, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola,

I. Que este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, se propone la creación de un fichero de datos de carácter personal relativo a creación de un Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado temporal de los animales de compañía del Ayuntamiento de Fuengirola.

II. Que a fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad en materia de protección de datos personales, se procede a la creación del correspondiente fichero, en los términos que se recogen a continuación en la presente propuesta:

Primero. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, “La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el *Boletín Oficial de la Estado* o diario oficial correspondiente”.